



RESOLUCION No. CSJATR18-548
viernes, 10 de agosto de 2018

Por medio de la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No CSJATR18-184 del 04 de abril de 2018, "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 000185 de noviembre 27 de 2013, correspondientes al periodo 2018." Y el artículo segundo de la Resolución No. CSJATR18-434 del 05 de julio de 2018, "Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles del cargo de SECRETARIO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, y, se excluyen algunos integrantes", con el fin de corregir un puntaje.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No. PSAA08- 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No CSJATR18-184 del 04 de abril de 2018, "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 000185 de noviembre 27 de 2013, correspondientes al periodo 2018."

Que así mismo, por medio de la Resolución No. CSJATR18-434 del 05 de julio de 2018, "Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles del cargo de SECRETARIO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, y, se excluyen algunos integrantes"

Que mediante escrito de fecha 03 de agosto de 2018, radicado bajo el consecutivo EXTCSJAT18-4897 del mismo día y mes, el aspirante DANIEL ANTONIO GIL RIOS, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de SECRETARIO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO manifestó lo siguiente:

(...) En atención a la Resolución No. CSJATR18-184 del 04 de abril de 2018, "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 000185 de noviembre 27 de 2013, correspondientes al periodo 2018.", solicito su corrección pues en la misma en su parte Considerativa, se me aprobó tener en cuenta los documentos allegados por mí para efectos de la reclasificación dentro del registro de elegibles para el cargo de Secretario de Circuito Grado Nominado para el año 2018, y se decide reclasificarme los factores de Experiencia adicional y Capacitación adicional, tal como se observa en el pantallazo de esa Resolución que aportó a continuación:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



del

2. Luego del estudio de solicitudes y análisis de documentos aportados se elabora el siguiente cuadro:

Apellidos y Nombres	Identificación	Cargo	Objeto de la Actualización	Documento allegado	Fechas	Tiempo en días o en horas	Puntaje	Observaciones	Decisión
21. GIL RIOS DANIEL ANTONIO	1047374 948	Secretario de Circuito Grado Nominado	Experiencia Adicional y Docencia	Certificado la Fiscalía General de la Nación, en el cual hace consta que se encuentra vinculado en el cargo de Asistente de Fiscal II de fecha de 06 de Enero de 2018	(12 de Abril 2010) 11 de Diciembre de 2013 hasta 06 de Enero de 2018	1466 días	81,44	Se le tuvo en cuenta desde el 02 de Julio de 2013 hasta el 10 de Diciembre de 2013, por ende se le tendrá en cuenta a partir de 11 de Diciembre de 2013	Reclasificar
	1047374 948	Secretario de Circuito Grado Nominado	Capacitación Adicional	Diploma de Especialista en Derecho en Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad de Cartagena	28 de Agosto de 2015	360 días	20	Se le tuvo en cuenta el tiempo acreditado al requisito mínimo para ser considerado y aumentar el puntaje correspondiente.	Reclasificar

A pesar de lo anterior, en la parte Resolutiva de esa resolución, si bien se me tuvo en cuenta los 81.44 puntos ganados por la experiencia adicional demostrada, los 20 puntos ganados por la capacitación adicional demostrada (Diploma de Especialista) no fueron ingresados en el aparte "CALCULADO" del cuadro correspondiente, por lo que no se me vieron reflejados en el aparte "TOTAL", quedando el puntaje en 694.1 y no en 714.1 (que sería el puntaje correcto) tal y como se observa en el pantallazo que aporto a continuación:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA			CAPACITACIÓN			PUBLICATIONES	TOTAL
					ANTERIOR PUBLICADO	CALCULADO	ACTUALIZADO	ANTERIOR PUBLICADO	CALCULADO	ACTUALIZADO		
1.047.374.948	GIL RIOS DANIEL ANTONIO	Secretario de Circuito Grado Nominado	424,10	160	33.09	31.44	100	10	0	10	0	694,1

* Se suman los números en negrilla.

* Por error en el puntaje adicional calculado que era veinte (20), se colocó cero (0). "

Que realizadas las revisiones y el estudio de la solicitud, y análisis de los documentos aportados físicos presentados por el aspirante DANIEL ANTONIO GIL RIOS, encontramos que se debe incluir los 20 puntos que fueron reconocidos por la Capacitación Adicional demostrada (Diploma de Especialista en Derecho en Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad de Cartagena) y sumándole al puntaje total, quedaría en 714.1.

Que el Consejo Seccional del Atlántico, accederá a la solicitud presentada por el Señor DANIEL ANTONIO GIL RIOS, y, corregirá de oficio la omisión del puntaje total de las actualizaciones de inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2018, en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 000185 de noviembre 27 de 2013, en el cargo de Secretario de Circuito Grado Nominado, por estar ajustada a la reglamentación de la convocatoria y a la Leyes correspondientes, en tal

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla-Atlántico, Colombia



virtud, se da aplicación al artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras o números. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En este orden de ideas, es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución CSJATR18-184 del 04 de abril de 2018 y el artículo 2° de la Resolución CSJATR18-434 del 05 de julio de 2018, "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 000185 de noviembre 27 de 2013, correspondientes al periodo 2018." Y "Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles del cargo de SECRETARIO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, y, se excluyen algunos integrantes", con el fin de corregir el puntaje total del señor GIL RIOS, en el Registro Seccional del Elegibles conformado para el cargo antes indicado.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. De la Corrección. Corregir el artículo 1° de la Resolución CSJATR18-184 del 04 de abril de 2018 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 000185 de noviembre 27 de 2013, correspondientes al periodo 2018", en el cargo Secretario de Circuito Grado Nominado, al aspirante GIL RIOS DANIEL ANTONIO, el cual quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA			CAPACITACIÓN			PUBLICATIONES	TOTAL
					ANTERIOR PUBLICADO	CALCULADO	ACTUALIZADO	ANTERIOR PUBLICADO	CALCULADO	ACTUALIZADO		
1.047.374.948	GIL RIOS DANIEL ANTONIO	Secretario de Circuito Grado Nominado	424,10	160	33,09	81,44	100	10	20	30	0	714,1

ARTÍCULO 2°. De la Corrección. Corregir el artículo 2° de la Resolución CSJATR18-434 del 05 de julio de 2018 "Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles del cargo de SECRETARIO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, y, se excluyen algunos integrantes", al aspirante GIL RIOS DANIEL ANTONIO, el cual quedará así:

Nº.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICATIONES	Total
1	55.220.010	MARTÍNEZ CUDRIS DIANA PATRICIA	478,25	164,50	100,00	0,00	0,00	742,75



2	85.203.422	LÓPEZ ARIZA DIVIER ALFONSO	424,10	159,00	100,00	45,00	0,00	728,10
3	22.736.126	BADEL SERPA ANGELICA MARIA	406,05	161,00	100,00	55,00	0,00	722,05
4	1.047.374.948	GIL RIOS DANIEL ANTONIO	424,10	160,00	100,00	10,00	0,00	714,1
5	73.376.358	TORRES HENRIQUEZ LIZARDO ALBERTO	387,99	152,50	100,00	0,00	40,00	680,49
5	32.777.350	TORREGROZA VAN STRALEN CARMENZA	424,10	148,00	100,00	0,00	0,00	672,10
7	72.297.994	DONADO GONZALEZ LUIS ALBERTO	351,90	170,00	83,03	60,00	0,00	664,93
8	72.002.690	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ HARBEY IVAN	387,99	167,50	100,00	0,00	0,00	655,49
9	33.221.850	BORJA VILLANUEVA ADRIANA MARCELA	369,95	165,00	100,00	20,00	0,00	654,95
10	15.170.813	GIL MARTINEZ CARLOS IVAN	387,99	143,50	100,00	20,00	0,00	651,49
11	72.218.947	GOMEZ PUA JIMMY MANUEL	369,95	157,50	100,00	20,00	0,00	647,45
12	72.429.888	ROCA ROMERO DAVID ORLANDO	369,95	158,00	77,06	40,00	0,00	645,00
13	1.082.661.647	CUCUNUBA CORONADO KATERINE ELIANA	333,84	156,50	100,00	40,00	0,00	630,34
14	55.230.787	GUERRA MARIA FERNANDA	315,80	168,00	100,00	40,00	0,00	623,80
15	32.729.954	RUEDA MACIAS MYRIAN	333,84	150,00	100,00	30,00	0,00	613,84
16	1.129.537.737	LAGUNA ARRIETA HANSEL	333,84	168,50	75,66	30,00	0,00	608,00
17	1.083.455.702	LÓPEZ ESPINOSA YEJITZA BEATRIZ	315,80	167,50	100,00	20,00	0,00	603,30
18	9.263.847	SINNING SOTO PABLO GUILLERMO	333,84	149,00	100,00	20,00	0,00	602,84
19	72.167.134	HERNÁNDEZ DÍAZ MILTON SAID	351,90	149,00	100,00	0,00	0,00	600,90
20	72.272.588	TORRES BUSTAMANTE CRISTIAN JESUS	406,05	170,50	20,00	0,00	0,00	596,55
21	72.200.053	CASTRO QUINTERO JUAN JOSE	315,80	152,00	100,00	20,00	0,00	587,80
22	22.494.414	PADILLA RODRIGUEZ JILIANA SOFIA	315,80	170,00	100,00	0,00	0,00	585,80
23	55.303.482	GARCIA OSORIO ALICIA ELVIRA	387,99	143,00	35,00	0,00	0,00	565,99
24	84.456.913	VASQUEZ VELASQUEZ CARLOS ANDRES	315,80	169,00	39,56	40,00	0,00	564,35
25	72.298.638	MARIN ANQUILA JORGE MANUEL	315,80	167,00	36,77	40,00	0,00	559,57
26	72.345.011	VENERA REDONDO RONALD ENRIQUE	315,80	175,00	30,06	35,00	0,00	555,85
27	32.760.008	VALLEJO VALLE NEISY ESTHER	369,95	157,50	0,00	0,00	0,00	527,45
28	72.248.761	CRESPO MARTÍNEZ HIRON RANCES	333,84	154,00	5,06	0,00	0,00	492,90
29	22.515.239	BERNAL PIMIENTA ELAINE DEL SOCORRO	333,84	155,50	0,00	0,00	0,00	489,34

ARTICULO 3°. De la confirmación. Confirmar los demás artículos de las Resoluciones CSJATR18-184 del 04 de abril de 2018 y CSJATR18-434 del 05 de julio de 2018.

ARTICULO 4°. De la notificación. Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 5°. De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil Dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta


JAIRO SAADE URUETA
Magistrado (E)

CSJAT//OLRD/JSU/AAPS